

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

170 *INVERSIONES HERRERO, S.A., SICAV*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "Inversiones Herrero, S.A., SICAV" (la "Sociedad") ha acordado, con fecha de 10 de enero de 2024, la reducción del capital social inicial y el estatutario máximo, con el único objeto de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, fijando el nuevo capital social inicial en 2.400.020 euros representado por 68.572 acciones de 35 euros de valor nominal. Del mismo modo, se ha fijado la cifra del capital estatutario máximo en 24.000.200 euros representado por 685.720 acciones de 35 euros de valor nominal cada una de ellas.

La disminución de las cifras de capital estatutario inicial y máximo constituye una mera modificación estatutaria de las cifras de capital sin que haya sido modificada la cifra de capital en circulación, y no tiene el sentido técnico-jurídico que la LSC atribuye a las reducciones de capital, ya que no tiene por finalidad ni el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, ni la constitución o el incremento de la reserva legal o de las reservas voluntarias, ni la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas.

Los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

En Oviedo, 11 de enero de 2024.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Armando García Lastra.

ID: A240001516-1